

## ANEXO I

### PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO, CURSO ACADÉMICO 2015-16.

#### **I.2 Becas institucionales de Máster Oficial para el desarrollo**

##### *Motivación*

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas ofrece la oportunidad de cursar estudios de Máster Oficial en España a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos de los países y poblaciones y en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster Oficial.

##### *Objeto*

Las becas se destinan a la realización de Másteres Oficiales en España, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, para un máximo de 60 créditos ECTS, en las siguientes áreas temáticas alineadas con las prioridades del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016:

- A. Cooperación al Desarrollo; Gobernabilidad democrática y liderazgo en la gestión pública; construcción de la paz, prevención y gestión de conflictos.
- B. Género en desarrollo.
- C. Seguridad alimentaria.
- D. Educación y cultura para el desarrollo.
- E. Salud global.
- F. Agua y saneamiento.
- G. Medio ambiente.
- H. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.
- I. Enseñanza del español como lengua extranjera (sólo para ciudadanos filipinos).

La solicitud se realizará para un Máster de las características citadas, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico del candidato; asimismo, en la solicitud deberá indicar su interés en otros dos Másteres en reserva por orden de prioridad, en la misma área de estudios y de distintas Universidades.

##### *Condiciones específicas*

#### **Requisitos:**

1. Los requisitos generales establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

2. Nacionalidad: podrán optar los nacionales de Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
3. Ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato.
4. Poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato.

### **Duración.**

Nueve meses dentro del periodo: 1 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2016. Este programa no incluye renovación.

### **Documentación**

Además de la relacionada en la Base Séptima.

1. Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo del país de origen.
2. Autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato para solicitar este Programa.
3. Justificante de preadmisión a cada uno de los Másteres de cada una de las Universidades solicitadas, en el que consten las condiciones de financiación de la matrícula por parte de cada Universidad.

### **Dotación.**

Mensualidad: 1.200 euros.

Ayuda de Matrícula: hasta 2.000 euros.

Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino en los términos establecidos en la Base Octava.

Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base Octava de esta convocatoria.

#### *Criterios de evaluación*

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento de las Embajadas, OTC y expertos externos para evaluar:

1. El currículum académico del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 2.5 puntos).
2. Trayectoria profesional e idoneidad del candidato que garanticen el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo que desempeña y el perfil formativo del Máster, así como el impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 3.5 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID para evaluar:

3. Adecuación de la solicitud con las prioridades geográficas de la AECID (máximo 2 puntos).

4. Adecuación de la solicitud con los sectores de la Cooperación Española (máximo 2.5 puntos).

La Comisión de Valoración, habiendo evaluado todos los criterios, otorgará hasta 2 puntos a las solicitudes con mayor coherencia en todos los criterios evaluados.

La Comisión de Valoración podrá tomar en cuenta las condiciones vigentes de cofinanciación adquiridas con la Universidad de acogida, mediante convenios o nuevos acuerdos que se adopten antes de la resolución de concesión de esta convocatoria, para procurar el reparto equitativo del coste de la matrícula, de forma que el becario no asuma un pago superior a 300 euros en dicho concepto.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.